



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
 Oficina
 Ejecutiva de Planeamiento
 y Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. AREA USUARIA:

- **ENTIDAD SOLICITANTE** : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- **RUC** : 20498390570
- **GERENCIA** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
- **DEPENDENCIA** : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio prestado será "SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN- RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratación de servicios para la coordinación y seguimiento de proyectos de inversión de la unidad formuladora y ejecutora de inversiones de la gerencia regional de la salud, coordinaciones con las demás oficinas y direcciones de salud, seguimiento de proyectos de inversión pública y/o IOARR formulados y elaborados en la unidad ejecutora, lograr la eficiencia en la ejecución de Proyectos, documentación y la realización de requerimientos de bienes y servicios en la gerencia regional de la salud.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

Desarrollar actividades enmarcadas dentro del INVIERTE.PE para el logro de resultados en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar los servicios de 01 profesional Economista, y/o Ing. Industrial para la Encargatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones (U.E.I.) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- **Objetos Especifico:** Coordinar para la evaluación, seguimiento, monitoreo, asistencia, revisión, coordinación, elaboración y registro de procesos de expedientes de las inversiones públicas paralizadas para su ejecución en la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. Descripción de cada entregable.

- 6.1.1. Elaboración y registro del formato 12 (seguimiento de inversión) de 3 inversiones en el banco de inversiones del MEF.
- 6.1.2. Elaboración y registro del formato 09(cierre de inversión) de 4 inversiones en el banco de inversiones del MEF.
- 6.1.3. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.1.4. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
 Oficina
 Ejecutiva de Planeamiento
 y Desarrollo

6.1.5. Realizar el cierre de las inversiones, bajo responsabilidad, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.

6.1.6. Otras actividades que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo relacionados al servicio.

7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación de los servicios se dará como RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES bajo las normativas de ejecución de proyectos de inversión.

8. Plan de Trabajo.

No aplica

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

No aplica

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad facilitará la Oficina con el equipo y ambiente adecuado para la ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades.

11. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad Asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos; caso contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles.

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

El proveedor debe contar con los implementos de seguridad necesarios para sus actividades. Los viáticos para viajes serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

19.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

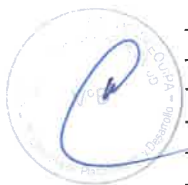


Capacidad legal

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener impedimento para contratar con el Estado, nepotismo, D. J. del CCI, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

Capacidad técnica

- Titulado, colegiado en Economía y habilitado.
- Experiencia general mínima de (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica mínima de (03) años en coordinación y/o encargatura y/o jefatura y/o formulación y/o evaluación en proyectos de inversión y/o estudios de pre inversión, y/o en el área de formulación o evaluación y/o en área de estudios y proyectos y/o especialista en el sector público.
- Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, acreditados con:
 - Contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo
- Certificado de capacitación en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Certificado en Contrataciones Públicas.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad organizativa, Iniciativa y analítica.
- Con disponibilidad inmediata.
- Disponibilidad para viajar.



20. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSION- RESPONSABLE DE LA UNIDAD. EJECUTORA DE INVERSIONES "que se realizará en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, culminando en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días calendario.

21. Resultados esperados.

A través del INVIERTE.PE optimizar la elaboración, ejecución y liquidación de proyectos de inversión pública de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, buscando mejorar la percepción de población para con la Gerencia de Salud.

22. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

23. Adelantos.

No aplica



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
 Oficina
 Ejecutiva de Planeamiento
 y Desarrollo

25. Subcontratación.

No aplica

26. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

27. Propiedad intelectual.

No aplica

28. Entregables

Primer Informe: El proveedor deberá presentar un informe sobre actividades realizadas en un plazo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo Informe: El proveedor deberá presentar un informe sobre actividades realizadas en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Tercer Informe: El proveedor deberá presentar un informe sobre actividades realizadas en un plazo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Cuarto Informe: El proveedor deberá presentar un informe sobre actividades realizadas en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

La información descrita será entregada por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa según los plazos establecidos, de acuerdo al numeral 6.1 para cada entregable.



29. Forma de pago.

Crédito en cuatro (04) entregables, previa conformidad emitida en cada entregable por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Entregables	Plazo de Ejecución	Monto por entregables estimado
1	30 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)
2	60 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)

3	90 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)
4	120 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)

El monto de propuesta total de pago asciende a: S/ 20,000.00 (veinte mil 00/100 soles), el cual será cancelado en cuatro (04) entregables.

30. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificada y se dará por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Gerencia Regional de Salud, previa presentación de informe sobre entregables realizadas, adjuntando el recibo por honorarios y demás anexos para su correspondiente trámite.

31. Documentos para solicitar la conformidad y pago.

- Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio, presentado por mesa de partes de forma físico en la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- El comprobante de pago ya sea recibo por honorarios o Factura según el régimen tributario perteneciente, emitido a nombre del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Informe del estudio realizado según entregable.
- Copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, todo esto debidamente firmados y foliados por el Proveedor del servicio.

32. Observaciones.

El contratista, una vez recibida la esquila de observaciones, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para el levantamiento de la misma, de no cumplir con dicho plazo se incurrirá a la penalidad descrita en el inciso 6.26. Otras Penalidades aplicables, de dicho requerimiento.

33. Fórmula de reajuste.

No aplica

34. Penalidades.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.

35. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



36. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

37. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

38. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

39. Clausula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.


Firma del Representante Legal del Contratista